



Sras/es asistentes:

PLENO ORGÁNICO

D^a. Magdalena Luque Canalejo
Julio de

Acta de la sesión celebrada el día **11 de**

D. Rafael Arenas Rueda

2019 por el Ayuntamiento Pleno.

D^a. María Casán Cortés

D^a. Adela Calzado Barbudo

En Pedro Abad, siendo las 19'30 horas del

día re-

D. José Lain Alcalá

señado, reunidos en el Salón de Sesiones

Municipal, en -

D. Francisco López Gavilán

primera convocatoria efectuada en forma legal,

las/os - /

D^a. Inmaculada Adema Cruz

Sras / es al margen relacionadas/os para tratar y

deliberar

D^a. Andrés Canalejo Contreras

los asuntos objeto del Orden del Día de esta sesión.

D. Rafael Román Muñoz

D. Cristóbal Belmonte Villa

Abierta la sesión, por la Alcaldía, se

procedió al /

D. Miguel Ángel Castellano Cañete

desarrollo de los puntos que integran el Orden del

Día, /

asuntos consensuados en la reunión celebrada el 9

de - /

Secretario:

Julio de 2019 por los representantes de los

partidos que /

integran este Pleno.

,
D. Juan Francisco Gómez Gracia

Sesión orgánica de conformidad con el artículo 38 de RD. 2598/1986 de 28 de noviembre – ROF.

PRIMERO.- DANDO CUENTA DEL NOMBRAMIENTO DE TENIENTES DE ALCALDÍA .-

Por la Alcaldía se dio cuenta de su Decreto 5/189/2019 de 8 de Julio – publicado en BOP núm. 132 de fecha 12/07/2019, por el que se procede al nombramiento de las Tenencias de Alcaldía – artículos 20.1 de la L.7/1985 de 2 de Abril y 38.d) del RD.2568/1986, ROF., según detalle:

Tenientes de Alcalde y designación de éstos como miembros de la Junta de Gobierno Local – en tanto se constituya en este Pleno:

1er. Tte. Alcalde, D. Rafael Arenas Rueda

2da. Tte. Alcalde, D^a. María Casán Cortés

3ra. Tte. Alcalde, D^a. Adela Calzado Barbudo

El Pleno quedó enterado.

Código seguro de verificación (CSV):

9EC4 9A40 EF65 AA88 949D



9EC49A40EF65AA88949D

Este documento es una copia en papel de un documento electrónico. El original podrá verificarse en

http://www.dipucordoba.es/pedro_abad_sede

FIRMADO POR EL SECRETARIO/INTERVENTOR - Sr. GOMEZ GRACIA JUAN FRANCISCO el 17/7/2019

FIRMADO POR LA ALCALDESA - Sra. LUQUE CANALEJO MAGDALENA el 17/7/2019



SEGUNDO.- FORMACIÓN DE GRUPOS POLÍTICOS MUNICIPALES Y PORTAVOCÍAS.-

Por la Alcaldía se dio cuenta de los escritos presentados por los representantes de los partidos políticos que integran esta Corporación, manifestando su voluntad de creación y constitución de los Grupos Políticos Municipales que conformaran este Pleno, así como de los portavoces de los mismos – de acuerdo con lo dispuesto en los artículos 23 y 24 del RD.2568/1986, según detalle:

Equipo de Gobierno:

G.M. de IU.A: Portavoz, D. Rafael Arenas Rueda

Viceportavoz, D^a. María Casán Cortés

Resto Componentes: Magdalena Luque Canalejo, D^a. Adela Calzado Barbudo y D. José Laín Alcalá.

Grupos de la Oposición:

PSOE.A – Socialista: Portavoz D. Francisco López Gavilán

Viceportavoz, D^a. Inmaculada Concepción Adame Cruz

Resto Componentes: D. Andrés Canalejo Contreras

G.M. PP – Popular: Portavoz D^a. Rafael Román Muñoz

Viceportavoz, D. Cristóbal Belmonte Villa

G.M. Cs – Ciudadanos: Portavoz, D. Miguel Ángel Castellano Cañete.

El Pleno quedó enterado.

TERCERO.- CREACIÓN DE LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL.-

Por la Alcaldía, a los efectos del art. 20.1.b) de la L.7/1985 de 2 de Abril y artículos 52 y 53 del RD.2568/1986 de 28 de noviembre, se propuso la **creación de la Junta de Gobierno Local como órgano de asistencia permanente de la Alcaldía y demás competencias delegadas por ésta**, reseñándose conforme a su Decreto 5/189/2019 de 8 de Julio, que estará integrada por las Tenencias de Alcaldía en el nombradas – Sr/as. Arenas Rueda, Casán Cortés y Calzado Barbudo, pasada la propuesta a votación, ésta fue aprobada por la unanimidad de las/os Sras/es asistentes – en todo caso mayoría absoluta del número legal de miembros que conforman este Pleno, por once votos a favor de los Grupos IU.A – 5 votos, PSOE – 3 votos, PP – 2 votos, y Cs – 1 voto.

Código seguro de verificación (CSV):

9EC4 9A40 EF65 AA88 949D



9EC49A40EF65AA88949D

Este documento es una copia en papel de un documento electrónico. El original podrá verificarse en

http://www.dipucordoba.es/pedro_abad_sede

FIRMADO POR EL SECRETARIO/INTERVENTOR - Sr. GOMEZ GRACIA JUAN FRANCISCO el 17/7/2019

FIRMADO POR LA ALCALDESA - Sra. LUQUE CANALEJO MAGDALENA el 17/7/2019



CUARTO.- CREACIÓN COMISIÓN ESPECIAL DE CUENTAS, COMISIONES INFORMATIVAS Y JUNTA DE PORTAVOCES MUNICIPAL.-

Por la Alcaldía, se propuso la **creación de los órganos colegiados municipales** que se detallan, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 20.1.c) y e) de la L.7/1985 de 2 de abril y artículos 29 y 123 del RD.2568/1986, detalle:

- **Comisión Especial de Cuentas.**
- **Comisiones Informativas** Permanentes de:
 - **Bienestar Social**
 - **Hacienda, Patrimonio y Desarrollo Económico**
 - **Urbanismo, Servicios Públicos y Medio Ambiente**
- **Junta de Portavoces Municipal.**

Indicar que para la composición de las Comisiones Informativas reseñadas el número de miembros de estas será de 7 miembros, 3 de IU.A – presidencia y dos más, 2 del PSOE y 1 del PP., y 1 de Cs. Igualmente se da cuenta del Decreto de la Alcaldía 4/191/2019 de 10 de julio por el que delega la Presidencia de las áreas / delegaciones aprobadas en los miembros del Equipo de Gobierno que más abajo se detallan.

Pasado el punto a votación, por la unanimidad de las/os Sras/es asistentes se procedió a la aprobación de las mismas, por once votos a favor de los Grupos IU.A – 5 votos, PSPE – 3 votos, PP – 2 votos y Cs – 1 voto, siendo sus componentes:

COMISIÓN ESPECIAL DE CUENTAS:

Presidenta, **D^a. Magdalena Luque Canalejo**

Vocales: **IU.A., D. Rafael Arenas Rueda** y **D^a. María Casán Cortes** – suplente **D. José Lain Alcalá.**

PSOE., D. Francisco López Gavilán y **D. Andrés Canalejo Contreras**, suplente **D^a. Inmaculada Concepción Adame Cruz.**

PP., D^a. Rafael Román Muñoz, suplente **D. Cristóbal Belmonte Villa**
Cs., D. Miguel Ángel Castellano Cañete.

COMISIONES INFORMATIVAS:

A.- HACIENDA, PERSONAL, PATRIMONIO Y DESARROLLO ECONÓMICO:

Presidenta, **D^a. Magdalena Luque Canalejo.**

Vocales: **IU.A., D. Rafael Arenas Rueda** y **D^a. María Casán Cortés** – suplente **D. José Lain Alcalá.**

PSOE., D. Francisco López Gavilán y **D. Andrés Canalejo Contreras**, suplente **D^a. Inmaculada Concepción Adame Cruz.**

PP., D. Rafael Román Muñoz, suplente **D. Cristóbal Belmonte Villa.**
Cs., D. Miguel Ángel Castellano Cañete.

Código seguro de verificación (CSV):

9EC4 9A40 EF65 AA88 949D



9EC49A40EF65AA88949D

Este documento es una copia en papel de un documento electrónico. El original podrá verificarse en

http://www.dipucordoba.es/pedro_abad_sede

FIRMADO POR EL SECRETARIO/INTERVENTOR - Sr. GOMEZ GRACIA JUAN FRANCISCO el 17/7/2019

FIRMADO POR LA ALCALDESA - Sra. LUQUE CANALEJO MAGDALENA el 17/7/2019



B.- URBANISMO, SERVICIOS PÚBLICOS Y MEDIO AMBIENTE:

Presidente, **D. Rafael Arenas Rueda**
Vocales: **IU.A., D. José Lain Alcalá y D^a. Adela Calzado Barbudo**---
suplente D^a. María Casán Cortés.
PSOE.A., D. Francisco López Gavilán y D. Andrés Canalejo
Contreras.– suplente **D^a. Inmaculada Concepción Adame Cruz**
PP., D. Rafael Román Muñoz – suplente **D. Cristóbal Belmonte Villa.**
Cs., D. Miguel Ángel Castellano Cañete

C.- BIENESTAR SOCIAL: (Engloba Delegaciones de Cultura y Educación // Deportes)

Presidenta, **D^a. María Casán Cortés**
Vocales: **IU.A., D. José Lain Alcalá y D. Adela Calzado Barbudo** –
suplente **D. Rafael Arenas Rueda.**
PSOE., D^a. Inmaculada Concepción Adame Cruz y D. Andrés
Canalejo Contreras – suplente **D. Francisco López Gavilán.**
PP., D. Cristóbal Belmonte Villa – suplente **D. Rafael Román Muñoz.**
Cs., D. Miguel Ángel Castellano Cañete

D.- JUNTA DE PORTAVOCES:

Presidenta, **D^a. Magdalena Luque Canalejo**
Portavoces: **D. Rafael Arenas Rueda, IU.A.,** suplente **D^a. María Casán**
Cortés
D. Francisco López Gavilán – PSOE.A., suplente **D^a.**
Inmaculada Concepción Adame Cruz.
D. Rafael Román Muñoz – PP., suplente **D. Cristóbal Belmonte**
Villa.
D. Miguel Ángel Castellano Cañete – Cs.

Igualmente, al objeto de conocer las contrataciones laborales que se efectúen – de forma mensual, así como la valoración de las solicitudes de fomento de empleo objeto de subvención, se crea esta **Comisión conjunta de Control y Fomento de Empleo**, de la que forma parte como:

Presidenta, **D^a. Magdalena Luque Canalejo.**
Vocales, los Portavoces Políticos Municipales:
D. Rafael Arenas Rueda, IU.A
D. Francisco López Gavilán., PSOE.
D. Rafael Román Muñoz, PP.
D. Miguel Ángel Castellano Cañete

QUINTO.- BASE 15ª DE EJECUCIÓN DEL PRESUPUESTO 2019.-

Código seguro de verificación (CSV):

9EC4 9A40 EF65 AA88 949D



9EC49A40EF65AA88949D

Este documento es una copia en papel de un documento electrónico. El original podrá verificarse en

http://www.dipucordoba.es/pedro_abad_sede

FIRMADO POR EL SECRETARIO/INTERVENTOR - Sr. GOMEZ GRACIA JUAN FRANCISCO el 17/7/2019

FIRMADO POR LA ALCALDESA - Sra. LUQUE CANALEJO MAGDALENA el 17/7/2019



Por la Alcaldía, ante el cambio de Corporación producido tras elecciones de 26 de Mayo de 2019, se propuso al Pleno, quien por unanimidad aprobó, la revisión de la Base 15ª de Ejecución del Presupuesto de 2019 – aprobado en fecha 22/03/2019, en concreto a lo relativo a la autorización y disposición del gasto, según detalle:

“BASE 15ª.- AUTORIZACIÓN Y DISPOSICIÓN O COMPROMISO DEL GASTO.- ... /// ...

De conformidad con la Disposición Adicional 2da y 3ra de la L.7/2017 de 8 de noviembre de Contratos del Sector Público – LCSP en adelante,

2.- Será competencia de la Alcaldía, la autorización y disposición de **gastos** derivados de obras, servicios, suministros, concesión de obras y suministros y contratos mixtos cuya cuantía no exceda del 2% de los recursos ordinarios del presupuesto.

2.1.- Se delega, por la Alcaldía, en la Junta de Gobierno Local la autorización y disposición de **gastos** derivados de obras, servicios, suministros, concesión de obras y suministros y contratos mixtos cuya cuantía exceda del 2% hasta el 10% de los recursos ordinarios del presupuesto, ni, en cualquier caso, rebasa la cuantía de 6 millones de Euros, incluidos los de carácter plurianual cuando su duración no sea superior a cuatro años, siempre que el importe acumulado de todas sus anualidades no supere el 10% de los recursos ordinarios del presupuesto.

2.2.- No obstante se delega y autoriza a las Concejalías Delegadas de Área autorización para disposición de gastos hasta 1.500'00 € dentro del crédito disponible en sus respectivos ámbitos.

3.- En el resto de los casos – más del 10% de los Recursos Ordinarios presupuestados, la competencia para autorización y disposición del **gasto** corresponderá al Pleno.

También corresponderá a la Alcaldía, y a la Junta de Gobierno Local – en su caso, en función de los límites reflejados apartado 2 anterior, las concesiones sobre bienes de la Corporación y la adquisición de bienes y derechos cuando su valor no supere el 10% de los recursos ordinarios del presupuesto, así como la enajenación del patrimonio que no supere el porcentaje indicado en los siguientes casos:

- a.- la de bienes inmuebles, siempre que esté prevista en el presupuesto.
- b.- la de bienes muebles, salvo los declarados de valor histórico o artístico cuya enajenación no se encuentre prevista en el presupuesto.

4.- **La competencia para contratar se distribuirá entre el Pleno y la Alcaldía** en función de las mismas reglas señaladas **en las disposiciones 2da y 3ra de la LCSP.**, sin perjuicio de las delegaciones que se acuerden, de conformidad con la Disposición Adicional 2da reseñada. Para ello, se utilizarán los procedimientos de contratación regulados en la Legislación de Contratos del Sector Público – **Ley 9/2017 de 8 de**

Código seguro de verificación (CSV):

9EC4 9A40 EF65 AA88 949D



9EC49A40EF65AA88949D

Este documento es una copia en papel de un documento electrónico. El original podrá verificarse en

http://www.dipucordoba.es/pedro_abad_sede

FIRMADO POR EL SECRETARIO/INTERVENTOR - Sr. GOMEZ GRACIA JUAN FRANCISCO el 17/7/2019

FIRMADO POR LA ALCALDESA - Sra. LUQUE CANALEJO MAGDALENA el 17/7/2019



Noviembre – LCSP., teniendo en cuenta en todo caso las reglas contenidas en la misma.
... /// ...”.

SEXTO.- BASE 30ª DE EJECUCIÓN DEL PRESUPUESTO DE 2015 / DEDICACIÓN EXCLUSIVA DE LA ALCALDÍA Y DETERMINACIÓN DE SUS RETRIBUCIONES Y ASIGNACIONES A LOS GRUPOS POLÍTICOS MUNICIPALES Y ASISTENCIAS EFECTIVAS A SESIONES DE ORGANOS COLEGIADOS .-

Por la Alcaldía, se propuso al Pleno la declaración de su dedicación exclusiva como Alcaldesa y retribuciones, así como las asignaciones a los Grupos Políticos Municipales y por asistencias efectivas a sesiones de los órganos colegiados municipales y por ende la revisión de la Base 30ª de Ejecución del Presupuesto de 2019, aprobado en fecha 22/03/2019. Ello de conformidad con lo dispuesto en los artículos 73 y ss de la L.7/1985 de 2 de abril – LRBRL., y artículo 13 del RD. 2568/1986 de 28 de Noviembre – ROF.

Estableciéndose el siguiente régimen de retribuciones por dedicación exclusiva de la Alcaldía y asistencias por concurrencia efectiva a sesiones de órganos colegiados – para aquellas/os que no ostenten dedicación exclusiva, y dotación económica para los Grupos Políticos Municipales, ello, con efectos económicos desde el pasado 15/06/2019 de conformidad con lo dispuesto en el artículo 39.3 de la L.39/2015 de 1 de octubre, según detalle:

“1.- Retribuciones por dedicación exclusiva de la Alcaldía por importe de 25.662,00 Euros / Brutos / Año – divididos en 14 pagas de 1.833,00 Euros /Brutos / Mes. Vacaciones de 22 días hábiles.

2.- Asistencias por concurrencia efectiva a sesiones de órganos corporativos colegiados:

- **Asistencia a sesiones Plenarias Ordinarias / extraordinarias, 247'00 €.** Las sesiones plenarias extraordinarias, con ocasión de sorteo de mesas electorales, 50% de las sesiones ordinarias.

- **Asistencia a sesiones de Comisión Especial de Cuentas / Comisiones Informativas y Junta de Portavoces, 44'00 €.**

- **Asistencia a sesiones de la Junta de Gobierno Local, 165'00 €, no más de una al mes.**

3.- Dotación Económica a Grupos Políticos Municipales:

- **Componente Fijo, 165'00 € por Grupo y mes.**

- **Componente Variable, 55'00 €uros por Concejal y mes.**

4.- Las retribuciones, asistencias y dotaciones económicas a la Alcaldía, Concejalías y Grupos Políticos Municipales quedan determinadas de conformidad con

Código seguro de verificación (CSV):

9EC4 9A40 EF65 AA88 949D



9EC49A40EF65AA88949D

Este documento es una copia en papel de un documento electrónico. El original podrá verificarse en

http://www.dipucordoba.es/pedro_abad_sede

FIRMADO POR EL SECRETARIO/INTERVENTOR - Sr. GOMEZ GRACIA JUAN FRANCISCO el 17/7/2019

FIRMADO POR LA ALCALDESA - Sra. LUQUE CANALEJO MAGDALENA el 17/7/2019



lo dispuesto en el RDL. 24/2018 de 21 de diciembre y Leyes anuales de Presupuestos del Estado.

5.- Sustitución de la Alcaldía, por cada día de sustitución de la Alcaldía por vacaciones, asuntos familiares o particulares se abonará al sustituto/a de ésta una indemnización de 43'00 €/día – hasta un máximo de 36 días al año, excepto en el supuesto de baja médica por enfermedad – ILT., en la que el sustituto/a será indemnizado por la totalidad de días que perdure esta.”.

En turno de debate, por el Sr. Castellano – Cs., se manifestó que le parecía excesiva la subida que se propone tanto para la Alcaldía como por asistencias a sesiones de órganos colegiados y dotaciones a Grupos Políticos, en comparación con otros ayuntamientos, las asistencias deben reducirse a 160€ por Pleno y a 40€ por Junta de Gobierno tal cual manifesté en la reunión mantenida con anterioridad a este Pleno.

Por parte del PP., Sr. Román, se ratificó su postura a favor de declarar la dedicación exclusiva de la Alcaldía, así como las asignaciones por asistencia efectiva a las sesiones de los órganos colegiados y dotación a Grupos Políticos, entiendo que todos desarrollamos una labor en esta Corporación que tiene que ser atendida, ahora que no se dan las circunstancias pasadas de la crisis económica.

Por parte del Sr. López – PSOE., se indicó – sin entrar en demagogias y de poder hacer una media con respecto a los municipios de la comarca, que tanto la dedicación de la Alcaldía como las asignaciones por asistencias y dotación a Grupos están desfasadas, desde 2009 no se han revisado, mostrándose a favor de la propuesta que se ha traído a este Pleno.

Por parte del Sr. Arenas – IU.A., se indicó que tanto la retribución de la Alcaldía como las asignaciones se han mantenido congeladas desde 2009, no se puede hacer demagogia con este tema, Sr. Castellano, ni tener una doble moral, igualmente le podríamos decir que no acepta la propuesta presentada en este Pleno pero si sus retribuciones en Diputación Provincial, eso si es doble moral, a lo que el Sr. Castellano manifestó que no tenia que pedir perdón por tener un trabajo retribuido en el sector publico, en Diputación, si podría pedirlo si esas retribuciones fuesen a costa de las arcas municipales.

Pasado el punto a votación, por la mayoría absoluta del número legal de miembros que lo conforman Pleno – diez votos a favor de los Grupos IU.A – 5 votos, PSOE – 3 votos, PP – 2 votos, y un voto en contra de Cs., se procedió a la aprobación de la Dedicación Exclusiva de la Alcaldía – quien en estos momentos acepta la misma, así como sus retribuciones y las asignaciones por asistencia efectiva a sesiones de órganos colegiados corporativos y dotación económica a Grupos Políticos municipales.

SEPTIMO.- PERIODICIDAD SESIONES PLENARIAS.-

A propuesta de la Alcaldía – de conformidad con lo dispuesto en el art. 38.a) del RD. 2568/1986, ROF., se propuso fijar, en cuanto periodicidad de las sesiones, la celebración de un pleno mensual ordinario – excepto en el mes de agosto, a celebrar el 2do. Jueves de cada mes, no festivo, estableciéndose las 19'30 horas como hora de celebración del mismo.

Código seguro de verificación (CSV):

9EC4 9A40 EF65 AA88 949D



9EC49A40EF65AA88949D

Este documento es una copia en papel de un documento electrónico. El original podrá verificarse en
http://www.dipucordoba.es/pedro_abad_sede

FIRMADO POR EL SECRETARIO/INTERVENTOR - Sr. GOMEZ GRACIA JUAN FRANCISCO el 17/7/2019

FIRMADO POR LA ALCALDESA - Sra. LUQUE CANALEJO MAGDALENA el 17/7/2019



Igualmente, ante la coincidencia de celebración del Pleno ordinario de septiembre de 2019 con la Feria, se propuso la celebración de dicha sesión el día 11/09/2019 a las 19:30h.

Pasado el punto a votación este fue aprobado por unanimidad.

NOVENO.- DESIGNACIÓN DE MIEMBROS CORPORATIVOS EN ORGANOS COLEGIADOS.-

Por la Alcaldía – de conformidad con el art. 38.c) del ROF., se propuso, mediante consenso entre los distintos Grupos, las/os siguientes designaciones / nombramientos de representantes corporativos en otros órganos:

- En **DESARROLLO INMOBILIARIO PERABEÑO, SL – DEINPE, SL.,:**

- **Junta General, Pleno Municipal**

- **Consejo de Administración:**

Presidente, D^a. Magdalena Luque Canalejo

Vocales:

En representación Ayuntamiento, D. Francisco López Gavilán

Miembros de reconocida solvencia / técnicos, D. Fernando

Arenas Gijón, D. Alfonso Rojas Baena y D. José Arenas Rojas.

Secretario, el de la Corporación, D. Juan Francisco Gómez Gracia.

- **Gerente, D. José Arenas Rojas.**

- **En la MANCOMUNIDAD DE MUNICIPIOS CORDOBESES DEL ALTO GUADALQUIVIR, Asamblea General :**

- **D^a. Magdalena Luque Canalejo, IU.A.,** siendo además componente nata del Consejo Comarcal de Alcaldes de la misma.

1. D. Andrés Canalejo Contreras, PSOE., y

2. D. Rafael Román Muñoz, PP.

- **En el CONSORCIO TRANSPORTE METROPOLITANO DEL ÁREA DE CÓRDOBA – Consejo de Administración y en el GDR. MEDIO GUADALQUIVIR, D^a. Magdalena Luque Canalejo – suplente D. Rafael Arenas Rueda.**

- **CONSEJOS ESCOLARES:**

- **CEIP. “Antonio Machado”, D^a. Adela Calzado Barbudo.**

- **Escuela Infantil Municipal , D. Miguel Ángel Castellano Cañete.**

- **IES “Sacilis”, D. Inmaculada Concepción Adame Cruz.**

Código seguro de verificación (CSV):

9EC4 9A40 EF65 AA88 949D



9EC49A40EF65AA88949D

Este documento es una copia en papel de un documento electrónico. El original podrá verificarse en

http://www.dipucordoba.es/pedro_abad_sede

FIRMADO POR EL SECRETARIO/INTERVENTOR - Sr. GOMEZ GRACIA JUAN FRANCISCO el 17/7/2019

FIRMADO POR LA ALCALDESA - Sra. LUQUE CANALEJO MAGDALENA el 17/7/2019



- CEIP e IES “SAFA Rafaela María”, D. Cristóbal Belmonte Villa.

Por último, la Alcaldía – a título informativo, dio a conocer las delegaciones en favor de los miembros del Equipo de Gobierno en las áreas creadas – Decreto 4/191/2019 de 10 de julio, según detalle:

1.- Delegar de forma genérica mis funciones y designar en las Comisiones / Áreas, creadas, como Presidentes / Delegados a las/os Concejales/as que se reseñan:

1.1.- Área de **Hacienda, Personal, Patrimonio y Desarrollo Económico**, asumida por este Alcaldía, así como la Presidencia de la sociedad municipal Desarrollo Inmobiliario Perabeño, SLU.

1.2.- Área de **Urbanismo, Servicios Públicos y Medio Ambiente**, delegar su Presidencia y competencias a **D. Rafael Arenas Rueda – 1er Tte. Alcalde**, e igualmente la **Jefatura de los servicios de Policía Local y Protección Civil**.

1.3. Área de **Bienestar Social**, delegar su Presidencia a **D^a. María Casán Cortés – 2da. Tte. Alcalde**, asumiendo las competencias en materia de Servicios Sociales, Mujer, Personas Mayores y Festejos Populares. Igualmente en este área se engloban las Delegaciones de Cultura-Educación y Deportes.

1.4. **Delegación de Cultura y Educación y Juventud**, en favor de **D^a. Adela Calzado Barbudo – 3ra Tte. Alcalde**. Adscrita al área de Bienestar Social.

1.5.- **Delegación de Deportes**, en favor de **D. José Laín Alcalá**. Adscrita al área de Bienestar Social.

No habiendo más asuntos que tratar, por la Alcaldía, se levantó la sesión siendo las 20^h30 horas del día reseñado, de lo que, como Secretario, doy fe.

Código seguro de verificación (CSV):

9EC4 9A40 EF65 AA88 949D



9EC49A40EF65AA88949D

Este documento es una copia en papel de un documento electrónico. El original podrá verificarse en

http://www.dipucordoba.es/pedro_abad_sede

FIRMADO POR EL SECRETARIO/INTERVENTOR - Sr. GOMEZ GRACIA JUAN FRANCISCO el 17/7/2019

FIRMADO POR LA ALCALDESA - Sra. LUQUE CANALEJO MAGDALENA el 17/7/2019